

Lima, 04 de Julio de 2025

INFORME N° 000260-2025-YCJ-JEELIMACENTRO1-EG2026/JNE

Para: **Dr. HUGO ANDRÉS LEÓN MANCO**
Presidente del Jurado Electoral Especial de Lima Centro 1

De: **YESSICA FLOR CHAVEZ JULCA**
Coordinadora de Fiscalización del Jurado Electoral Especial de Lima Centro 1

Asunto: Fiscalización sobre presunta infracción al deber de neutralidad por parte del señor Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla, actual alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima; en el marco del proceso de Elecciones Generales 2026

Anexos: 1) Reporte de elementos de propaganda electoral presuntamente difundidos por la autoridad
2) Registro fotográfico

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante el Decreto Supremo n.° 039-2025-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 26 de marzo de 2025 se convocó a Elecciones Generales para el 12 de abril de 2026, con la finalidad de elegir al Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino.
- 1.2. El principio de neutralidad de las autoridades, los funcionarios y servidores públicos se encuentra definido en los artículos 346, 347 y 385 de la Ley Orgánica de Elecciones, así como en los artículos 7 y 8 de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, en los cuales se indica claramente las prohibiciones para las autoridades políticas o públicas, servidores y funcionarios, respecto de las normas sobre la neutralidad en periodo electoral, concordante con el artículo 32 del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en periodo electoral, aprobado mediante la Resolución n.° 0922-2021-JNE, en adelante el Reglamento.
- 1.3. La Resolución n.° 0128-2025-JNE dispone en su artículo segundo la competencia territorial y material del Jurado Electoral Especial de Lima Centro 1, a nivel de los departamentos de Ancash, Lima, Ica, Ayacucho y la provincia constitucional del Callao, para tramitar los expedientes sobre publicidad electoral, propaganda electoral, neutralidad y encuestas electorales, desde su instalación y hasta la instalación de los otros cincuenta y cinco Jurados Electorales Especiales.
- 1.4. La información contenida en el presente informe, es producto de las labores de fiscalización realizadas por los fiscalizadores distritales adscritos al JEE Lima Centro 1 indicados en el Anexo 1 del presente documento, donde también se detalla los lugares donde fueron detectados los elementos publicitarios con presunta infracción al deber de neutralidad por parte del actual alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla. Sin perjuicio de lo indicado, la suscrita Coordinadora de Fiscalización como parte de su labor de gabinete analizó información de carácter oficial vinculada al presente informe. Asimismo, ha sido elaborado en mérito a la normativa electoral vigente aplicable.

II. BASE NORMATIVA

- 2.1. Constitución Política del Perú

- 2.2. Ley n.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones.
- 2.3. Ley n.º 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública
- 2.4. Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil
- 2.5. Decreto Supremo n.º 054-2025-PCM
- 2.6. Decreto Supremo n.º 039-2025-PCM.
- 2.7. Decreto Supremo n.º 042-2018-PCM.
- 2.8. Resolución n.º 0112-2025-JNE, Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral.

III. ANÁLISIS

3.1. De los antecedentes normativos

- 3.1.1. El numeral 4 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú señala que toda persona tiene derecho “A las libertades de información, opinión, expresión y difusión del pensamiento mediante la palabra oral o escrita o la imagen, por cualquier medio de comunicación social, sin previa autorización ni censura ni impedimento algunos, bajo las responsabilidades de ley”; No obstante, el artículo 31º dispone en su quinto párrafo que ***“La ley establece los mecanismos para garantizar la neutralidad estatal durante los procesos electorales y de participación ciudadana”***.
- 3.1.2. Para el presente caso, el literal e) del artículo 346º de la Ley Orgánica de Elecciones establece que, ***“está prohibido a toda autoridad política o pública Formar parte de algún Comité u organismo político o hacer propaganda a favor o campaña en contra de ninguna agrupación política o candidato”***, concordante con el numeral 32.1.5 del artículo 32 del actual Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral aprobado a través de la Resolución n.º 0112-2025-JNE.
- 3.1.3. Según las definiciones contenidas en el artículo 5 de la Resolución n.º 0112-2025-JNE, encontramos que en el literal p) se establece que ***neutralidad “es el deber esencial de toda autoridad, funcionario o servidor público, independientemente de su régimen laboral, para actuar con imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, en el marco de un proceso electoral”***. Asimismo, el inciso v) del mismo artículo define como ***proselitismo político*** a ***“cualquier actividad destinada a captar seguidores para una causa política”***.
- 3.1.4. De otro lado, el numeral 32.1.5 del artículo 32º del Reglamento, ha dispuesto lo siguiente:
“[...] Infracciones en las que incurren las autoridades públicas [...]”
32.1.5. Formar parte de algún comité u organismo político o hacer propaganda a favor o campaña en contra de alguna organización política o candidato [...]”
(Sombreado y subrayado nuestro)
- 3.1.5. Según lo establecido en el artículo 4 de la Ley n.º 27815 del Código de Ética de la Función Pública se considera como ***empleado público*** a ***“todo funcionario o servidor de las entidades de la administración pública en cualquiera de los niveles jerárquicos sea este nombrado, contratado, designado o de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre del servicio del estado”***. Así también, el numeral 1 del artículo 7º de la misma ley, ha establecido que el ***servidor público*** ***“debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones”***.
- 3.1.6. Aunado a lo ya indicado, otros dispositivos normativos complementan lo relacionado con el respeto al deber de neutralidad que deben guardar las distintas

autoridades y/o funcionarios públicos a nivel nacional, conforme se puede observar a continuación:

3.1.6.1. Literal g) del artículo 39° de la Ley n.° 30057, Ley del Servicio Civil:

“[...] Obligaciones de los servidores civiles

Son obligaciones de los servidores civiles¹, las siguientes:

g) **Actuar con imparcialidad y neutralidad política [...]** (Sombreado y subrayado nuestro)

3.1.6.2. Literal f) del artículo 4° del Decreto Supremo n.° 054-2025-PCM, Decreto Supremo que establece las disposiciones sobre neutralidad de funcionarios, directivos y servidores públicos durante el periodo electoral 2026:

“[...] f) Neutralidad: Evidenciar una conducta imparcial apartada de cualquier interés de naturaleza política o partidaria en los asuntos a su cargo, sin predisposiciones injustificadas, en favor del interés público [...]” (Sombreado y subrayado nuestro)

3.1.6.3. Literal k) del artículo 2° del Decreto Supremo n.° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción, dispone que la neutralidad es un principio que orienta la integridad pública:

“[...] k) Neutralidad: Actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos, instituciones o de otro índole [...]” (Sombreado y subrayado nuestro)

3.2. De la labor de campo y gabinete efectuada por el área de fiscalización

3.2.1. De la labor de fiscalización realizada los días 20 y 21 de junio, 1 y 2 de julio del presente año, los fiscalizadores distritales adscritos al JEE Lima Centro 1 durante sus labores de campo han detectado diversos elementos publicitarios colocados en calles, accesos, avenidas y vías metropolitanas (*cuyo detalle y características se encuentran descritas en el Anexo 1 del presente documento*), donde se observa la promoción de proselitismo político en favor de la organización política Renovación Popular, presuntamente realizada por el actual alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla, ello mediante el uso de su imagen y/o nombre acompañando al símbolo y/o nombre de dicha organización política en los distintos medios publicitarios detectados; con la supuesta finalidad de favorecerla. En otras palabras, el señor Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla que ostenta la condición de autoridad elegida por elección popular, alcalde, habría realizado campaña a favor de la organización política Renovación Popular.

3.2.2. Adicionalmente a lo indicado, la suscrita Coordinadora de Fiscalización adscrita a este JEE ha revisado la información contenida en portales web oficiales respecto al señor Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla, lo que se expone a continuación:

¹ La definición de servidor público también está dirigida para el caso de las **autoridades de elección popular**, debido a que el literal a) del artículo 52° de la referida Ley ha establecido lo siguiente:

“[...] a) Funcionario público de elección popular, directa y universal:

Es el elegido mediante elección popular, directa y universal, como consecuencia de un proceso electoral conducido por la autoridad competente para tal fin. El ingreso, permanencia y término de su función están regulados por la Constitución Política del Perú y las leyes de la materia. Son funcionarios públicos de elección popular, directa y universal:

[...] **5) Alcaldes, Teniente Alcaldes y Regidores [...]**” (Sombreado y subrayado nuestro)

- 3.2.2.1. Se procedió a consultar el portal web del Observatorio para la Gobernabilidad (INFOGOB) del JNE, encontrando que el actual alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima es el señor Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla, identificado con DNI 07845838, y que postuló en las Elecciones Regionales y Municipales 2022 a dicha comuna municipal por la organización política **Renovación Popular**, conforme se puede evidenciar a continuación:

Imagen n.º 1

CONSULTA POLÍTICOS DEL OBSERVATORIO PARA LA GOBERNABILIDAD – INFOGOB DEL JNE

Enlace a la consulta: https://infogob.jne.gob.pe/Politico/FichaPolitico/rafael-bernardo-l%C3%B3pez-aliaga-cazorla_procesos-electorales_l+zcOsFVGI=zO

- 3.2.2.2. Así también, se ha constatado su **actual afiliación política y cargo directivo** en el portal web del Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del JNE, y se ha constatado que el alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima es actualmente **AFILIADO** y **PRESIDENTE** de la organización política **Renovación Popular**, conforme puede apreciarse a continuación:

Imagen n.º 2

CONSULTA DETALLADA DE AFILIACIÓN – REGISTRO DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Enlace a la consulta: <https://sroppublico.jne.gob.pe/Consulta/Afiliado>

3.2.2.3. Estando a lo expuesto, se accedió en el mismo portal web indicado en el numeral anterior, a la Consulta de los Estatutos actualizados registrados ante el ROP² y se localizó el documento “**Estatuto del Partido Político Renovación Popular**”, y en el artículo 4 del referido documento, se establece lo siguiente:

Imagen n.º 3



3.3. Supuestos de infracción en los que habría incurrido el actual alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla de acuerdo a la Resolución n.º 0112-2025-JNE³

De conformidad con lo acotado en el numeral anterior, el supuesto de infracción que habría infringido el actual alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla, se circunscribe en:

Tipo general: Infracción en la que incurren las autoridades públicas (Numeral 32.1 del Art. 32º del Reglamento)

Tipo específico: Formar parte de algún comité u organismo político o hacer propaganda a favor o campaña en contra de alguna organización política o candidato (Subnumeral 32.1.5 del Numeral 32.1 del Art. 32º del Reglamento)

3.4. Adecuación de la conducta desplegada por el presunto infractor al tipo de infracción detectada

3.4.1. Como ya lo ha establecido el profesor Cavani⁴, si bien “[...] **la jurisprudencia no es fuente del derecho peruano** y, por tanto, los jueces no deben observarla por el hecho de que de las decisiones que la componen puedan o deban extraerse normas obligatorias. **No obstante, a efectos de cumplir con los deberes de proveer una motivación adecuada y con la promoción de la seguridad jurídica, la jurisprudencia debe ser tomada en cuenta en la argumentación de la decisión y, además, todo juez debe buscar que ella posea un grado de estabilidad mínimo [...]**”.

² <https://sroppublico.jne.gob.pe/Consulta/Estatuto>

³ En concordancia con el literal e) del artículo 346º de la Ley Orgánica de Elecciones, Ley n.º 26859.

⁴ El presente artículo tiene su origen en el comentario al artículo III del Código Procesal Civil, en la obra Código Procesal Civil comentado, 5 vols.

3.4.2. En ese sentido, el propio Jurado Nacional de Elecciones en sendas resoluciones ya ha establecido la importancia de la jurisprudencia⁵ en materia de neutralidad electoral cuando ha indicado que se “[...] **ha desarrollado, a nivel jurisprudencial, los criterios que se deben tomar en consideración a efectos de establecer si una autoridad política o funcionario incurrió en infracción de la neutralidad estatal** [...]”.

3.4.3. Sobre el particular, la jurisprudencia electoral⁶ también nos ha enseñado que, el artículo 31° de la Constitución Política de 1993, si bien ha reconocido el derecho de participación política como derecho fundamental, no es menos cierto que, también ha dispuesto que la ley disponga de los mecanismos suficientes para garantizar el respeto del deber de neutralidad de las autoridades y/o funcionarios durante los procesos electorales. En adición a ello, la Carta Magna en su artículo 45° ha dispuesto que “[...] **el poder del Estado emana del pueblo. Quienes lo ejercen lo hacen con las limitaciones y responsabilidades que la Constitución y las leyes establecen** [...]”.

3.4.4. Ahora bien, no debe perderse de vista que, de las normas constitucionales expuestas, se advierte que la constituyente de 1993 elevó la neutralidad estatal como principio constitucional⁷ que debe regir durante el desarrollo de todos los procesos electorales o de participación ciudadana, es decir, que en el desenvolvimiento de estos procesos las autoridades de elección popular y demás funcionarios que administran el poder del Estado no deben interferir en su desarrollo, apoyando ni perjudicando a cualquier candidato u organización política.

3.4.5. Siendo esto así, lo que busca este principio es cautelar que los procesos electorales y de participación política, además de ser transparentes, imparciales y competitivos, estén libres de interferencias por parte de quien ejerce el poder del Estado en un momento determinado; puesto que, solo de esta manera, se entiende que un proceso electoral será democrático. Por otra parte, cabe resaltar que este principio rector de los procesos electorales propios de una democracia (*que se precia de serlo*) no solo guarda un desarrollo expreso en nuestra Constitución Política de 1993, sino que es legítimo y constitucional que sus alcances, límites y responsabilidades por su vulneración sean establecidos por el legislador a través de la ley.

3.4.6. Es así que, este principio constitucional (*neutralidad*) **impone un deber a toda autoridad, funcionario o servidor del Estado, para que en el ejercicio de sus funciones no interfiera con el normal desenvolvimiento de un proceso electoral** o de participación política, el cual ha sido desarrollado por el legislador como ya lo hemos señalado en los antecedentes normativos, entre otros, en los artículos 346 y 347 de la Ley N.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; así mismo, se encuentra recogido por el artículo 32 del Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad de Periodo Electoral, aprobado por la Resolución N.° 0112-2025-JNE.

3.4.7. Sobre lo constatado en campo por los fiscalizadores, así como la información de los portales oficiales consultados, se establece que:

3.4.7.1. El señor, ostenta actualmente el cargo de **alcalde de la Municipalidad Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla Metropolitana de Lima**, habiendo sido elegido para dicho cargo en las Elecciones Regionales y Municipales 2022 por la organización política **Renovación Popular**.

⁵ Resoluciones n.° 0342-2021-JNE (Fundamento 2.3), 0343-2021-JNE (Fundamento 2.4), entre otras.

⁶ Resolución n.° 3213-2018-JNE (Fundamento 1)

⁷ Resolución n.° 3102-2018-JNE (Fundamento 2)

- 3.4.7.2. El señor Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla, es **afiliado** de la organización política **Renovación Popular**, donde ejerce además desde el año 2020 el cargo ejecutivo de **presidente** de dicho partido.
- 3.4.7.3. Se ha evidenciado la difusión de propaganda electoral donde se observa el uso de la **imagen y/o nombre del actual alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima**, Rafael López Aliaga, acompañando el símbolo y/o nombre de la organización política **Renovación Popular**.
- 3.4.7.4. Se ha constatado que los elementos publicitarios que difunden la propaganda electoral del **alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima**, Rafael López Aliaga, contienen el **color** característico y oficial de la organización política **Renovación Popular**, es decir el **CELESTE**.
- 3.4.7.5. En ese sentido, tampoco podemos dejar pasar por alto la razón de ser de los afiliados de las organizaciones políticas, la cual está destinada a la **participación activa en la vida política del país**, contribuyendo a la toma de decisiones y al desarrollo de la sociedad. Esto se manifiesta entre otros, a través del apoyo a la organización, la participación en sus actividades y la búsqueda de influencia en el ámbito político.
- 3.4.7.6. Sobre lo último indicado, podríamos inferir que la presunta intencionalidad de **Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla**, a través del uso de su **imagen y/o nombre** habría sido el realizar proselitismo político mediante el uso de distintos medios publicitarios que **vienen difundiendo propaganda electoral en favor de la organización política Renovación Popular**. Esta tesis se ve reforzada más aún si se tiene en consideración que Rafael López Aliaga ostenta también el máximo cargo ejecutivo de dicha organización política, **presidente**, y consecuentemente como máximo representante poseería el control y coordinación de la política partidaria de dicha organización política.
- 3.4.7.7. La presunta conducta infractora del alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla, se enmarca en la prohibición reglamentaria general⁸ a todas las autoridades políticas o públicas de vulnerar el principio constitucional de neutralidad, por el solo hecho de su propia investidura como tal; y de manera específica, la acción típica infractora se enmarca en el realizar propaganda en favor de la organización política Renovación Popular, por medio del uso de su imagen y/o nombre acompañando ello al símbolo y/o nombre de dicho partido político. Además, es preciso indicar que, no podríamos estar frente a un caso de uso indebido de la imagen y/o nombre de la autoridad, más aún si a la fecha los órganos electorales en funcionamiento, y principalmente este JEE de Lima Centro 1 no habría recibido ningún tipo de denuncia y/o comunicación de la autoridad señalada donde indique este presunto ilícito; lo que también se pone a consideración del JEE para su evaluación y análisis correspondientes. Aunado a la tesis expuesta, se adicionan como elementos complementarios de convicción del presunto acto infractor el hecho que Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla al haber sido elegido alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima por la organización política Renovación Popular, donde actualmente mantiene vigente su afiliación y ostenta el cargo ejecutivo de presidente de dicho partido, es razonable bajo el principio de primacía de la realidad⁹ que, pretenda ejecutar directa y/o indirectamente actos proselitistas en favor de la organización política donde milita.

⁸ En concordancia con el artículo 346° de la LOE que establece el catálogo de conductas infractoras a **toda autoridad política o pública**.

⁹ En cuanto al principio de primacía de la realidad, que es un elemento implícito en nuestro ordenamiento jurídico y, concretamente, impuesto por la propia naturaleza tuitiva de nuestra Constitución, el Tribunal Constitucional ha precisado, en la STC N.° 1944-2002-AA/TC, que "[...] en caso de discordancia entre lo que ocurre en la práctica y lo que fluye de los documentos, debe darse preferencia a lo primero; es decir, a lo que sucede en el terreno de los hechos".

- 3.4.7.8.** Finalmente y sin perjuicio de lo expuesto, particularmente en **época electoral**, no puede pasarse por alto que la persona que ocupa un cargo público actúa no sólo como un simple particular, sino que sus acciones directas y/o indirectas por el cargo que ostentan podrían aprovecharse para aumentar o disminuir el apoyo a algún candidato u organización política; es decir, **todo acto de vinculación política de cualquier autoridad va a traer necesariamente consigo efectos persuasivos que necesariamente va a influir en las emociones y percepción de los ciudadanos, lo que podría materializarse en un desbalance electoral que no permitiría asegurar que las votaciones traduzcan la expresión auténtica, libre y espontánea de los ciudadanos**; es por ello que, justamente a las autoridades a diferencia de un particular se le hace mayor exigencia del cumplimiento del principio constitucional de neutralidad, por la influencia de su cargo sobre los ciudadanos.

- 3.5.** Estando a lo expuesto, y a lo previsto en el actual Reglamento, en el siguiente cuadro se detalla la posible vulneración a la normativa electoral.

Cuadro n.º 1. Detalle de la incidencia detectada

ID SIPE de la incidencia	124-DNFPEF033-005-535
Incidencia específica	Hacer propaganda o campaña a favor de alguna organización política, candidato, autoridad en consulta, promotor u opción
Presunto infractor o autor del hecho	Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima - DNI: 07845838
Dirección del presunto infractor	Municipalidad Metropolitana de Lima Jr. Conde de Superunda N° 141 Lima 1 - Perú Mesa de Partes Virtual: https://apps-e.munlima.gob.pe/sao-001/integracion
Normativa electoral aplicable - Resolución n.º 0112-2025-JNE Reglamento de Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en periodo electoral	
Numeral 32.1.5 del Artículo 32º	Constituyen infracciones en materia de neutralidad las siguientes: Formar parte de algún comité u organismo político o hacer propaganda a favor o campaña en contra de alguna organización política o candidato.

- 3.6.** Conforme al análisis efectuado se habría incurrido en la infracción contenida en el numeral 32.1.5 del artículo 32º del Reglamento de propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral; salvo mejor parecer. Por lo que, se pone a consideración del pleno del JEE Lima Centro 1 lo informado para su análisis y evaluación correspondiente.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

- 4.1.** En el marco de las Elecciones Generales 2026, se concluye que, Rafael Bernardo López Aliaga Cazorla, alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, habría infringido el principio de neutralidad en periodo electoral, mediante la realización de propaganda en favor de la organización política Renovación Popular; conforme los fundamentos expuestos en los numerales del 3.2 al 3.3 del presente informe.
- 4.2** Por lo expuesto, se habría producido la vulneración a la normativa electoral vigente, de acuerdo a lo señalado en el numeral 32.1.5 del artículo 32 al Reglamento, conforme se detalla en los numerales del 3.4 al 3.6 del presente documento; lo que se pone a consideración del Jurado Electoral Especial de Lima Centro 1.



- 4.3** Se recomienda elevar el presente informe al pleno del Jurado Electoral Especial de Lima Centro 1, a fin de que proceda conforme a sus atribuciones y a la normativa vigente.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

YESSICA FLOR CHAVEZ JULCA
Coordinadora de Fiscalización
Jurado Electoral Especial de Lima Centro 1

ANEXO 1 - Reporte de elementos de propaganda electoral presuntamente difundidos por la autoridad

N.º	DATOS DEL FISCALIZADOR			DATOS DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS				UBICACIÓN DEL ELEMENTO PUBLICITARIO			
	NOMBRE	CARGO	ZONA ASIGNADA	ELEMENTO PUBLICITARIO DETECTADO	AUTORIDAD QUE APARECE EN EL ELEMENTO PUBLICITARIO	ORGANIZACIÓN POLÍTICA QUE ALUDE LA PROPAGANDA ELECTORAL	CARACTERÍSTICAS QUE VINCULAN A LA AUTORIDAD CON LA PROPAGANDA ELECTORAL	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1	JHONY ROLANDO CACERES MUNIVE	FISDIS	CALLAO	PINTA	RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CAZORLA	RENOVACION POPULAR	SE APRECIA NOMBRE DE LA AUTORIDAD EN CONJUNTO CON EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA	AV. PACASMAYO CDRA 1	CALLAO	CALLAO	CALLAO
2	JHONY ROLANDO CACERES MUNIVE	FISDIS	CALLAO	PINTA	RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CAZORLA	RENOVACION POPULAR	SE APRECIA NOMBRE DE LA AUTORIDAD EN CONJUNTO CON EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA	AV. PACASMAYO CDRA 1	CALLAO	CALLAO	CALLAO
3	JHONY ROLANDO CACERES MUNIVE	FISDIS	CALLAO	PINTA	RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CAZORLA	RENOVACION POPULAR	SE APRECIA NOMBRE DE LA AUTORIDAD EN CONJUNTO CON EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA	AV. PACASMAYO CDRA 1	CALLAO	CALLAO	CALLAO
4	ROBERTO FEDERICO ASMAD ALVA	FISPRO	CALLAO	PINTA	RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CAZORLA	RENOVACION POPULAR	SE APRECIA NOMBRE DE LA AUTORIDAD EN CONJUNTO CON EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA	AV. QUILCA CRUCE CON AV. ELMER FAUCETT Y TERMINA EN LA ESQUINA DE LA CALLE NEPTUNO CUADRA 1 URB. PLAYA RIMAC	CALLAO	CALLAO	CALLAO
5	ROBERTO FEDERICO ASMAD ALVA	FISPRO	CALLAO	PINTA	RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CAZORLA	RENOVACION POPULAR	SE APRECIA NOMBRE DE LA AUTORIDAD EN CONJUNTO CON EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA	AV. MORALES DUAREZ MZ A1 EQUINA CON JR. HUANCAYO	CALLAO	CALLAO	CALLAO
6	ROBERTO FEDERICO ASMAD ALVA	FISPRO	CALLAO	PINTA	RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CAZORLA	RENOVACION POPULAR	SE APRECIA NOMBRE DE LA AUTORIDAD EN CONJUNTO CON EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA	AV. ARGENTINA CUADRA 40 CRUCE	CALLAO	CALLAO	CALLAO

N.º	DATOS DEL FISCALIZADOR			DATOS DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS				UBICACIÓN DEL ELEMENTO PUBLICITARIO			
	NOMBRE	CARGO	ZONA ASIGNADA	ELEMENTO PUBLICITARIO DETECTADO	AUTORIDAD QUE APARECE EN EL ELEMENTO PUBLICITARIO	ORGANIZACIÓN POLÍTICA QUE ALUDE LA PROPAGANDA ELECTORAL	CARACTERÍSTICAS QUE VINCULAN A LA AUTORIDAD CON LA PROPAGANDA ELECTORAL	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
								PASAJE PALLA			
7	EBELIN ROSARIO CABALLERO ANDRADA	FISDIS	VILLA EL SALVADOR	CARTEL	RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CAZORLA	RENOVACION POPULAR	SE APRECIA IMAGEN Y NOMBRE DE LA AUTORIDAD EN CONJUNTO CON EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA	AV. REVOLUCIÓN S/N. CRUCE CON AV. LAS LOMAS SN – URB. PACHACAMA C IV ETAPA SECTOR 2	VILLA EL SALVADOR	LIMA	LIMA
8	EBELIN ROSARIO CABALLERO ANDRADA	FISDIS	VILLA EL SALVADOR	PINTA	RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CAZORLA	RENOVACION POPULAR	SE APRECIA NOMBRE DE LA AUTORIDAD EN CONJUNTO CON EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA	AV. EL SOL S/N CRUCE CON AV. LOS ÁLAMOS S/N. (SUBESTACIÓN ELÉCTRICA)	VILLA EL SALVADOR	LIMA	LIMA
9	MAYCOL RENATO BRAVO HUANUCO	FISDIS	VILLA EL SALVADOR	PINTA	RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CAZORLA	RENOVACION POPULAR	SE APRECIA NOMBRE DE LA AUTORIDAD EN CONJUNTO CON EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA	AV. EL SOL S/N CRUCE CON AV. LOS ÁLAMOS S/N. (SUBESTACIÓN ELÉCTRICA)	VILLA EL SALVADOR	LIMA	LIMA
10	MAYCOL RENATO BRAVO HUANUCO	FISDIS	VILLA EL SALVADOR	CARTEL	RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CAZORLA	RENOVACION POPULAR	SE APRECIA IMAGEN Y NOMBRE DE LA AUTORIDAD EN CONJUNTO CON EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA	AV. EL SOL S/N CRUCE CON AV. LOS ÁLAMOS S/N	VILLA EL SALVADOR	LIMA	LIMA
11	JOSÉ ANTONIO NORONHA MELGAREJO	FISDIS	SAN JUAN DE LURIGANCHO	PINTA	RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CAZORLA	RENOVACIÓN POPULAR	SE APRECIA NOMBRE Y APELLIDOS DE LA AUTORIDAD, SEGUIDA DE "PRESIDENTE 2026", EN CONJUNTO CON DOS SÍMBOLOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y "AMÉRICO ZEGARRA S.J.L."	AV. PRINCIPAL CUADRA 26	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LIMA	LIMA

N.º	DATOS DEL FISCALIZADOR			DATOS DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS				UBICACIÓN DEL ELEMENTO PUBLICITARIO			
	NOMBRE	CARGO	ZONA ASIGNADA	ELEMENTO PUBLICITARIO DETECTADO	AUTORIDAD QUE APARECE EN EL ELEMENTO PUBLICITARIO	ORGANIZACIÓN POLÍTICA QUE ALUDE LA PROPAGANDA ELECTORAL	CARACTERÍSTICAS QUE VINCULAN A LA AUTORIDAD CON LA PROPAGANDA ELECTORAL	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
12	JAN MICHAEL ELORREAGA REYES	FISDIS	SAN JUAN DE LURIGANCHO	PANEL	RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CAZORLA	RENOVACIÓN POPULAR	SE APRECIA NOMBRE DE LA AUTORIDAD, SEGUIDA DE "PRESIDENTE", "AMÉRICO ZEGARRA S.J.L.", EN CONJUNTO CON EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.	AV. LAS LOMAS CUADRA 5	SAN JUAN DE LURIGANCHO	LIMA	LIMA
13	JOSÉ ALEJANDRO YACTAYO AGUADO	FISDIS	EL AGUSTINO	PINTA	RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CAZORLA	RENOVACIÓN POPULAR	SE APRECIA NOMBRE DE LA AUTORIDAD, SEGUIDA DE "2026", EN CONJUNTO CON EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.	AV. 1 DE MAYO CUADRA 6	EL AGUSTINO	LIMA	LIMA
14	JOSÉ ALEJANDRO YACTAYO AGUADO	FISDIS	EL AGUSTINO	PINTA	RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CAZORLA	RENOVACIÓN POPULAR	SE APRECIA NOMBRE DE LA AUTORIDAD, SEGUIDA DE "PRESIDENTE 2026", "RAMÓN PAIRAZAMAN DR. QUE ANULÓ EL COBRO DEL PEAJE", "CONGRESO", EN CONJUNTO CON TRES SÍMBOLOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.	AV. 1 DE MAYO CUADRA 7	EL AGUSTINO	LIMA	LIMA
15	JOSÉ ALEJANDRO YACTAYO AGUADO	FISDIS	EL AGUSTINO	PINTA	RAFAEL BERNARDO LÓPEZ ALIAGA CAZORLA	RENOVACIÓN POPULAR	SE APRECIA NOMBRE DE LA AUTORIDAD, EN CONJUNTO CON EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.	AV. FERROCARRIL CUADRA 7	EL AGUSTINO	LIMA	LIMA
16	ZIRHUAYO MARTIN FIERRO HUATUCO	FISDIS	INDEPENDENCIA	PANEL	RAFAEL LOPEZ ALIAGA	RENOVACION POPULAR	SE APRECIA IMAGEN Y NOMBRE DE LA AUTORIDAD EN CONJUNTO CON EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA	AV. ALFREDO MENDIOLA CUADRA 36 / CRUCE DE AV. PANAMERICANA NORTE Y AV. PACIFICO	INDEPENDENCIA	LIMA	LIMA
17	YOEL AGUILAR ESTEBAN	FISDIS	SAN MARTÍN DE PORRES	PANEL	RAFAEL LOPEZ ALIAGA	RENOVACION POPULAR	SE APRECIA IMAGEN Y NOMBRE DE LA AUTORIDAD EN CONJUNTO CON EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA	AV. 2 DE OCTUBRE - 1º CUADRA	SAN MARTÍN DE PORRES	LIMA	LIMA

N.º	DATOS DEL FISCALIZADOR			DATOS DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS				UBICACIÓN DEL ELEMENTO PUBLICITARIO			
	NOMBRE	CARGO	ZONA ASIGNADA	ELEMENTO PUBLICITARIO DETECTADO	AUTORIDAD QUE APARECE EN EL ELEMENTO PUBLICITARIO	ORGANIZACIÓN POLÍTICA QUE ALUDE LA PROPAGANDA ELECTORAL	CARACTERÍSTICAS QUE VINCULAN A LA AUTORIDAD CON LA PROPAGANDA ELECTORAL	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
18	SAMUEL RICHARD MEDINA PAUCAR	FISDIS	COMAS	PANEL	RAFAEL LOPEZ ALIAGA	RENOVACION POPULAR	SE APRECIA IMAGEN Y NOMBRE DE LA AUTORIDAD EN CONJUNTO CON EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA	AV. UNIVERSITARIA CON OVALO METROPOLITANA / ALTURA ROSA DE AMÉRICA 796	COMAS	LIMA	LIMA
19	BETSABE LIVIA CRISTOBAL RODAS	FISDIS	LA VICTORIA	PANEL	RAFAEL LOPEZ ALIAGA	RENOVACION POPULAR	SE APRECIA IMAGEN Y NOMBRE DE LA AUTORIDAD EN CONJUNTO CON EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA	INTERSECCIÓN DE AV. MÉXICO CON AV. AVIACIÓN	LA VICTORIA	LIMA	LIMA
20	SAMUEL RICHARD MEDINA PAUCAR	FISDIS	COMAS	PANEL	RAFAEL LOPEZ ALIAGA	RENOVACION POPULAR	SE APRECIA IMAGEN Y NOMBRE DE LA AUTORIDAD EN CONJUNTO CON EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA	AV. TUPAC AMARU 5706 / ALTURA DE OVALO NARANJAL	COMAS	LIMA	LIMA
21	ZIRHUAYO MARTIN FIERRO HUATUCO	FISDIS	INDEPENDENCIA	PINTA	RAFAEL LOPEZ ALIAGA	RENOVACION POPULAR	SE APRECIA EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD Y SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA	AV. TUPAC AMARU KM 5.5	INDEPENDENCIA	LIMA	LIMA
22	ZIRHUAYO MARTIN FIERRO HUATUCO	FISDIS	INDEPENDENCIA	PINTA	RAFAEL LOPEZ ALIAGA	RENOVACION POPULAR	SE APRECIA EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD Y SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA	CANTO DERECHO DE LA VÍA ARTERIAL DE AV. TUPAC AMARU, A MEDIA CUADRA DE ESTACIÓN DEL METROPOLITANO	INDEPENDENCIA	LIMA	LIMA

N.º	DATOS DEL FISCALIZADOR			DATOS DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS				UBICACIÓN DEL ELEMENTO PUBLICITARIO			
	NOMBRE	CARGO	ZONA ASIGNADA	ELEMENTO PUBLICITARIO DETECTADO	AUTORIDAD QUE APARECE EN EL ELEMENTO PUBLICITARIO	ORGANIZACIÓN POLÍTICA QUE ALUDE LA PROPAGANDA ELECTORAL	CARACTERÍSTICAS QUE VINCULAN A LA AUTORIDAD CON LA PROPAGANDA ELECTORAL	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
23	ZIRHUAYO MARTIN FIERRO HUATUCO	FISDIS	INDEPENDENCIA	PINTA	RAFAEL LOPEZ ALIAGA	RENOVACION POPULAR	SE APRECIA EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD Y SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA	PANAMERICAN NORTE CRUCE CON AV. PACIFICO	INDEPENDENCIA	LIMA	LIMA
24	JULIA ROSA ROMAN BALLENAS	FISDIS	LIMA	BANNER	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA LA IMAGEN Y NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y EL TEXTO PRESIDENTE	AV. ALFONSO UGARTE 709	LIMA	LIMA	LIMA
25	RAUL ARMANDO MATOS COTRINA	FISDIS	LIMA	BANNER	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA LA IMAGEN Y NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y EL TEXTO PRESIDENTE	AV. ALFONSO UGARTE CUADRA 7 – INTERSECCIÓN DE LA AV. ALFONSO UGARTE CON EL JR. ZEPITA	LIMA	LIMA	LIMA
26	RUTH DE LA PUENTE FLORES	FISDIS	PUENTE PIEDRA	PINTA EN MURO	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y EL NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA "RAFAEL PRESIDENTE".	CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM. 24, ALTURA DEL PARADERO Y PUENTE SHANGRILÁ.	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA
27	RUTH DE LA PUENTE FLORES	FISDIS	PUENTE PIEDRA	PINTA EN MURO	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y EL NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA "RAFAEL PRESIDENTE".	CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM. 24, ALTURA DEL PARADERO Y PUENTE SHANGRILÁ.	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA

N.º	DATOS DEL FISCALIZADOR			DATOS DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS				UBICACIÓN DEL ELEMENTO PUBLICITARIO			
	NOMBRE	CARGO	ZONA ASIGNADA	ELEMENTO PUBLICITARIO DETECTADO	AUTORIDAD QUE APARECE EN EL ELEMENTO PUBLICITARIO	ORGANIZACIÓN POLÍTICA QUE ALUDE LA PROPAGANDA ELECTORAL	CARACTERÍSTICAS QUE VINCULAN A LA AUTORIDAD CON LA PROPAGANDA ELECTORAL	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
28	RUTH DE LA PUENTE FLORES	FISDIS	PUENTE PIEDRA	PINTA EN MURO	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y EL NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA "RAFAEL PRESIDENTE".	AUTOPISTA PANAMERICANA NORTE, ALTURA DE LAS TRES RUEDAS, ASOC. LOS EUCALIPTOS	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA
29	RUTH DE LA PUENTE FLORES	FISDIS	PUENTE PIEDRA	PINTA EN MURO	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y EL NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA "RAFAEL PRESIDENTE".	A LA ALTURA DEL PARADERO "TRES RUEDAS" ESQUINA DE LA CALLE 1, REF. KM 26.5 DE LA AUTOPISTA DE LA PANAMERICANA NORTE.	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA
30	RUTH DE LA PUENTE FLORES	FISDIS	PUENTE PIEDRA	PINTA EN MURO	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y EL NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA "RAFAEL PRESIDENTE 2026".	FRENTE A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (PNP) Y AL COSTADO DE LOS CONDOMINIOS CIUDAD VERDE, ALTURA DEL	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA

N.º	DATOS DEL FISCALIZADOR			DATOS DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS				UBICACIÓN DEL ELEMENTO PUBLICITARIO			
	NOMBRE	CARGO	ZONA ASIGNADA	ELEMENTO PUBLICITARIO DETECTADO	AUTORIDAD QUE APARECE EN EL ELEMENTO PUBLICITARIO	ORGANIZACIÓN POLÍTICA QUE ALUDE LA PROPAGANDA ELECTORAL	CARACTERÍSTICAS QUE VINCULAN A LA AUTORIDAD CON LA PROPAGANDA ELECTORAL	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
								KM 27 DE LA AUTOPISTA PANAMERICANA NORTE.			
31	RUTH DE LA PUENTE FLORES	FISDIS	PUENTE PIEDRA	PINTA EN MURO	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y EL NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA "RAFAEL PRESIDENTE".	ALTURA DEL PARADERO SANTA ROSA Y PUENTE PEATONAL FAMESA, KM 29 DE LA AUTOPISTA PANAMERICANA NORTE (ASOCIACIÓN INDUSTRIAL)	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA
32	RUTH DE LA PUENTE FLORES	FISDIS	PUENTE PIEDRA	PINTA EN MURO	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y EL NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA "RAFAEL PRESIDENTE 2026".	ALTURA DE LA AUTOPISTA PANAMERICANA NORTE KM 28 Y DEL PUENTE PEATONAL NARANJITO, ASOC. DE HUANTAR ETAPA 4.	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA
33	AAR'ON IRENE DIAZ	FISDIS	PUENTE PIEDRA	PINTA EN MURO	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y EL NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA "RAFAEL PRESIDENTE".	AV. PANAMERICANA NORTE S/N ALTURA FERRETERIA MELINA	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA

N.º	DATOS DEL FISCALIZADOR			DATOS DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS				UBICACIÓN DEL ELEMENTO PUBLICITARIO			
	NOMBRE	CARGO	ZONA ASIGNADA	ELEMENTO PUBLICITARIO DETECTADO	AUTORIDAD QUE APARECE EN EL ELEMENTO PUBLICITARIO	ORGANIZACIÓN POLÍTICA QUE ALUDE LA PROPAGANDA ELECTORAL	CARACTERÍSTICAS QUE VINCULAN A LA AUTORIDAD CON LA PROPAGANDA ELECTORAL	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
34	MARTIN MODESTO HUAMANI NINAPAITAN	FISDIS	SANTA ROSA	BANNER	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA LA IMAGEN Y NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y EL TEXTO PRESIDENTE - OSCAR DOLORIER SANTA ROSA	AV. CENTRAL CDRA 2 CRUCE CON CALLE 6	LIMA	LIMA	SANTA ROSA
35	MARTIN MODESTO HUAMANI NINAPAITAN	FISDIS	SANTA ROSA	BANNER	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA LA IMAGEN Y NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y EL TEXTO PRESIDENTE - OSCAR DOLORIER SANTA ROSA	AV. CENTRAL CDRA 1 MZ. F LOTE 9	LIMA	LIMA	SANTA ROSA
36	MARTIN MODESTO HUAMANI NINAPAITAN	FISDIS	SANTA ROSA	PANEL PUBLICITARIO	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA LA IMAGEN Y NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y EL TEXTO PRESIDENTE - OSCAR DOLORIER	MZ. G LOTE 16 ,URB.COOVIT IOMAR SANTA ROSA	LIMA	LIMA	SANTA ROSA
37	MARTIN MODESTO HUAMANI NINAPAITAN	FISDIS	ANCÓN	PANEL PUBLICITARIO	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA LA IMAGEN Y NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y EL TEXTO PRESIDENTE - PABLO RAMOS ANCÓN	AV. ALEJANDRO BERTELLO CDRA 1 CRUCE CON AV CENTRAL	LIMA	LIMA	ANCÓN
38	MARTIN MODESTO HUAMANI NINAPAITAN	FISDIS	SANTA ROSA	PANEL PUBLICITARIO	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA LA IMAGEN Y NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y EL TEXTO PRESIDENTE - OSCAR DOLORIER SANTA ROSA	MZA. F LOTE 13, ASOC. SEÑOR DE LOS MILAGROS , ALTURA KM 41 DE LA PANAMERICANA NORTE	LIMA	LIMA	SANTA ROSA
39	MARTIN MODESTO HUAMANI NINAPAITAN	FISDIS	SANTA ROSA	PANCARTA	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA LA IMAGEN Y NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA	PANAMERICANA NORTE KM 42.4 URB COOVITIOMA	LIMA	LIMA	SANTA ROSA

N.º	DATOS DEL FISCALIZADOR			DATOS DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS				UBICACIÓN DEL ELEMENTO PUBLICITARIO			
	NOMBRE	CARGO	ZONA ASIGNADA	ELEMENTO PUBLICITARIO DETECTADO	AUTORIDAD QUE APARECE EN EL ELEMENTO PUBLICITARIO	ORGANIZACIÓN POLÍTICA QUE ALUDE LA PROPAGANDA ELECTORAL	CARACTERÍSTICAS QUE VINCULAN A LA AUTORIDAD CON LA PROPAGANDA ELECTORAL	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
							Y EL TEXTO PRESIDENTE - OSCAR DOLORIER	R SANTA ROSA			
40	MARTIN MODESTO HUAMANI NINAPAITAN	FISDIS	SANTA ROSA	PANEL PUBLICITARIO	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA LA IMAGEN Y NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y EL TEXTO PRESIDENTE - OSCAR DOLORIER	PANAMERICANA NORTE KM 42.5 URB COOVITIOMA R SANTA ROSA	LIMA	LIMA	SANTA ROSA
41	BLANCA ISABEL LEVANO CASTILLA	FISDIS	SAN JUAN DE MIRAFLORES	PANEL PUBLICITARIO	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA LA IMAGEN Y NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y EL TEXTO PRESIDENTE - KARINA LEANDRO	JOSE MARIA SEGUIN CUADRA 7	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES
42	BLANCA ISABEL LEVANO CASTILLA	FISDIS	SAN JUAN DE MIRAFLORES	PANEL PUBLICITARIO	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA LA IMAGEN Y NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y EL TEXTO PRESIDENTE - KARINA LEANDRO	AV. MIGUEL IGLESIAS CUADRA 15	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES
43	BLANCA ISABEL LEVANO CASTILLA	FISDIS	SAN JUAN DE MIRAFLORES	PANEL PUBLICITARIO	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA LA IMAGEN Y NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y EL TEXTO PRESIDENTE - KARINA LEANDRO	AV. MIGUEL IGLESIAS CUADRA 12	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES
44	BLANCA ISABEL LEVANO CASTILLA	FISDIS	SAN JUAN DE MIRAFLORES	PANEL PUBLICITARIO	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA LA IMAGEN Y NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y EL TEXTO PRESIDENTE - KARINA LEANDRO	AV. MIGUEL IGLESIAS CUADRA 18	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES
45	JOSE FERNANDO CAPARACHIN PEREZ	FISDIS	ANCON	PANEL PUBLICITARIO	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA LA IMAGEN Y NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA	FRONTIS DEL CENTRO COMERCIAL _KM 39_	LIMA	LIMA	ANCÓN

N.º	DATOS DEL FISCALIZADOR			DATOS DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS				UBICACIÓN DEL ELEMENTO PUBLICITARIO			
	NOMBRE	CARGO	ZONA ASIGNADA	ELEMENTO PUBLICITARIO DETECTADO	AUTORIDAD QUE APARECE EN EL ELEMENTO PUBLICITARIO	ORGANIZACIÓN POLÍTICA QUE ALUDE LA PROPAGANDA ELECTORAL	CARACTERÍSTICAS QUE VINCULAN A LA AUTORIDAD CON LA PROPAGANDA ELECTORAL	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
							Y EL TEXTO PRESIDENTE - PABLO RAMOS ANCÓN	PANAMERICANA NORTE KM 39_VILLA ESTELA			
46	ELVA ESPERANZA HUAYTA PACHITTO	FISDIS	CARABAYLLO	PANEL UNIPOLAR MONUMENTAL	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA LA IMAGEN Y NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y EL TEXTO PRESIDENTE - NANDY CORDOVA	AV. TÚPAC AMARU CUADRA 31, PPJJ EL PROGRESO - REFERENCIA : ALTURA DEL TRAGAMONEDAS "EL FARAÓN".	LIMA	LIMA	CARABAYLLO
47	YESICA YOVANA CAMPOS CABEZAS	FISDIS	SAN MIGUEL	PANEL UNIPOLAR MONUMENTAL	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA LA IMAGEN Y NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y EL TEXTO PRESIDENTE - MARCOS CABRERA	AV. ELMER FAUCETT CUADRA 2	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL
48	YESICA YOVANA CAMPOS CABEZAS	FISDIS	SAN MIGUEL	PANEL UNIPOLAR MONUMENTAL	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA LA IMAGEN Y NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y EL TEXTO PRESIDENTE - MARCOS CABRERA	AV. ELMER FAUCETT CUADRA 4	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL
49	YESICA YOVANA CAMPOS CABEZAS	FISDIS	SAN MIGUEL	PANEL UNIPOLAR MONUMENTAL	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA LA IMAGEN Y NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y EL TEXTO PRESIDENTE - MARCOS CABRERA	AV. LA MARINA CUADRA 32 CON PARQUE PLAZA DE LAS NACIONES.	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL

N.º	DATOS DEL FISCALIZADOR			DATOS DE LOS ELEMENTOS PUBLICITARIOS				UBICACIÓN DEL ELEMENTO PUBLICITARIO			
	NOMBRE	CARGO	ZONA ASIGNADA	ELEMENTO PUBLICITARIO DETECTADO	AUTORIDAD QUE APARECE EN EL ELEMENTO PUBLICITARIO	ORGANIZACIÓN POLÍTICA QUE ALUDE LA PROPAGANDA ELECTORAL	CARACTERÍSTICAS QUE VINCULAN A LA AUTORIDAD CON LA PROPAGANDA ELECTORAL	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
50	YESICA YOVANA CAMPOS CABEZAS	FISDIS	SAN MIGUEL	PANEL UNIPOLAR MONUMENTAL	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA LA IMAGEN Y NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y EL TEXTO PRESIDENTE - MARCOS CABRERA	AV. LA MARINA CUADRA 23 CON PARQUE JUAN PABLO II.	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL
51	YESICA YOVANA CAMPOS CABEZAS	FISDIS	SAN MIGUEL	PANEL UNIPOLAR MONUMENTAL	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA LA IMAGEN Y NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA, EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y EL TEXTO PRESIDENTE - MARCOS CABRERA	AV. COSTANERA CUADRA 12 CON PASAJE JORGE CHÁVEZ CUADRA 1.	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL
52	DAVID HENRY LOVERA VALENZUELA	FISDIS	LOS OLIVOS	PINTA EN MURO	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y EL NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA "RAFAEL PRESIDENTE 2026".	AV. TOMAS VALLE CDRA 07 FRENTE AL SERPOST	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS
53	DAVID HENRY LOVERA VALENZUELA	FISDIS	LOS OLIVOS	PINTA EN MURO	RAFAEL BERNARDO LOPEZ ALIAGA CARZOLA	RENOVACION POPULAR	SE OBSERVA EL SÍMBOLO DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y EL NOMBRE DEL ALCALDE DE LIMA METROPOLITANA "RAFAEL PRESIDENTE".	AV. NARANJAL 423	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS

ANEXO 2

REGISTROS FOTOGRÁFICO N.º 1

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: CALLAO

PROVINCIA: CALLAO

DISTRITO: CALLAO

UBICACIÓN: AV. PACASMAYO CDRA 1

FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: 02.07.2025

REGISTROS FOTOGRÁFICO N.º 2

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: CALLAO

PROVINCIA: CALLAO

DISTRITO: CALLAO

UBICACIÓN: AV. PACASMAYO CDRA 1

FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: 02.07.2025

REGISTROS FOTOGRÁFICO N.º 3

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: CALLAO

PROVINCIA: CALLAO

DISTRITO: CALLAO

UBICACIÓN: AV. PACASMAYO CDRA 1

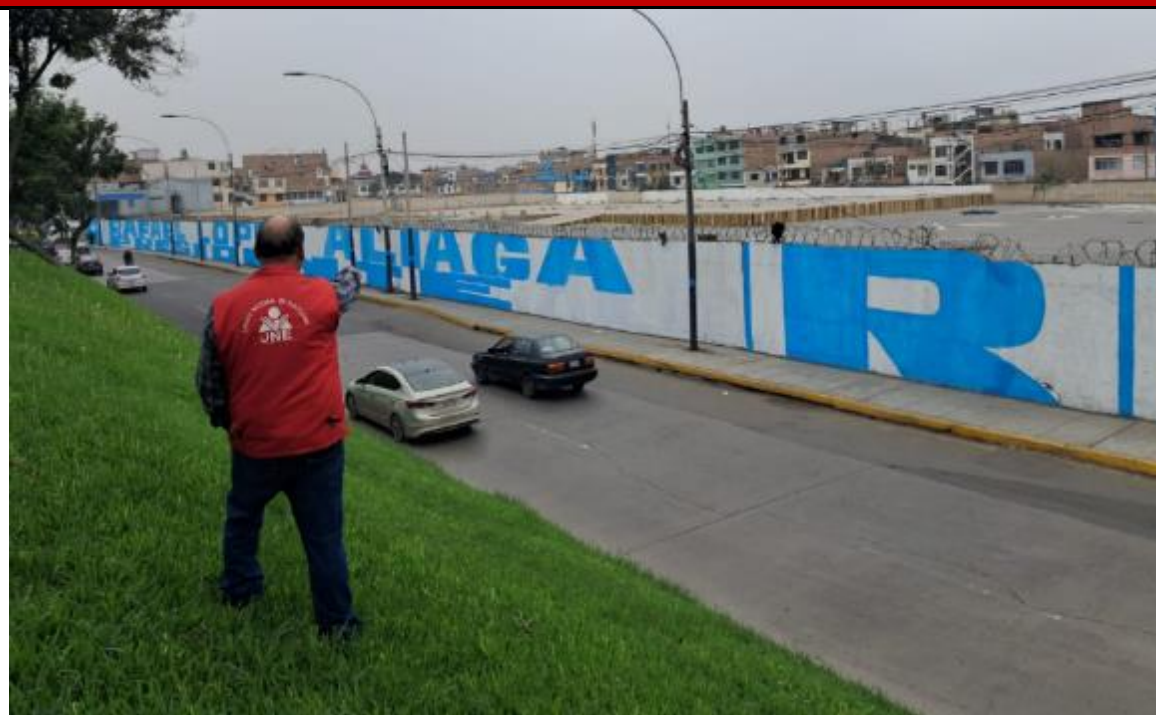
FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: 02.07.2025

REGISTROS FOTOGRÁFICO N.º 4

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: CALLAO

PROVINCIA: CALLAO

DISTRITO: CALLAO

UBICACIÓN: AV. QUILCA CRUCE CON AV. ELMER FAUCETT Y TERMINA EN LA ESQUINA DE LA CALLE NEPTUNO CUADRA 1 URB. PLAYA RIMAC

FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: 02/07/2025

REGISTROS FOTOGRÁFICO N.º 5

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: CALLAO

PROVINCIA: CALLAO

DISTRITO: CALLAO

UBICACIÓN: AV. MORALES DUAREZ MZ A1 EQUINA CON JR. HUANCAYO

FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: 02/07/2025

REGISTROS FOTOGRÁFICO N.º 6

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: CALLAO

PROVINCIA: CALLAO

DISTRITO: CALLAO

UBICACIÓN: AV. ARGENTINA CUADRA 40 CRUCE PASAJE PALLA

FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: 02/07/2025

REGISTROS FOTOGRÁFICO N.º 7

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: LIMA

PROVINCIA: LIMA

DISTRITO: VILLA EL SALVADOR

UBICACIÓN: AV. REVOLUCIÓN S/N. CRUCE CON AV. LAS LOMAS SN – URB. PACHACAMAC IV ETAPA SECTOR 2

FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: 01/07/2025

REGISTROS FOTOGRÁFICO N.º 8

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: LIMA

PROVINCIA: LIMA

DISTRITO: VILLA EL SALVADOR

UBICACIÓN: AV. EL SOL S/N CRUCE CON AV. LOS ÁLAMOS S/N. (SUBESTACIÓN ELÉCTRICA)

FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: 01/07/2025

REGISTROS FOTOGRÁFICO N.º 9

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: LIMA

PROVINCIA: LIMA

DISTRITO: VILLA EL SALVADOR

UBICACIÓN: AV. EL SOL S/N CRUCE CON AV. LOS ÁLAMOS S/N. (SUBESTACIÓN ELÉCTRICA)

FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: 01/07/2025

REGISTROS FOTOGRÁFICO N.º 10

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: LIMA

PROVINCIA: LIMA

DISTRITO: VILLA EL SALVADOR

UBICACIÓN: AV. EL SOL S/N CRUCE CON AV. LOS ÁLAMOS S/N

FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: 01/07/2025

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 11

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: LIMA

PROVINCIA: LIMA

DISTRITO: SAN JUAN DE LURIGANCHO

UBICACIÓN: AV. PRINCIPAL CUADRA 26

FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: 1/7/2025

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 12

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: LIMA

PROVINCIA: LIMA

DISTRITO: SAN JUAN DE LURIGANCHO

UBICACIÓN: AV. LAS LOMAS CUADRA 5

FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: 2/7/2025

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 13

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: LIMA

PROVINCIA: LIMA

DISTRITO: EL AGUSTINO

UBICACIÓN: AV. 1 DE MAYO CUADRA 6

FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: 2/7/2025

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 14

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: LIMA

PROVINCIA: LIMA

DISTRITO: EL AGUSTINO

UBICACIÓN: AV. 1 DE MAYO CUADRA 7

FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: 2/7/2025

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 15

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: LIMA

PROVINCIA: LIMA

DISTRITO: EL AGUSTINO

UBICACIÓN: AV. FERROCARRIL CUADRA 7

FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: 2/7/2025

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 16

FOTO DETALLADA



FOTO PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: LIMA

PROVINCIA: LIMA

DISTRITO: INDEPENDENCIA

DIRECCIÓN: AV. ALFREDO MENDIOLA, CDRA. 36

FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: 2/7/2025

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 17

FOTO DETALLADA



FOTO PANORAMICA



DEPARTAMENTO: LIMA

PROVINCIA: LIMA

DISTRITO: SAN MARTÍN DE PORRES

DIRECCIÓN: AV. 2 DE OCTUBRE – 1º CUADRA

FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: 2/7/2025

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 18

FOTO DETALLADA



FOTO PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: LIMA

PROVINCIA: LIMA

DISTRITO: COMAS

DIRECCIÓN: AV. UNIVERSITARIA CON OVALO METROPOLITANA

FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: 2/7/2025

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 19

FOTO DETALLADA



FOTO PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: LIMA

PROVINCIA: LIMA

DISTRITO: LA VICTORIA

DIRECCIÓN: INTERSECCIÓN DE AV. AVIACIÓN CON AV. MÉXICO

FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: 21/06/2025

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 20

FOTO DETALLADA



FOTO PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: LIMA

PROVINCIA: LIMA

DISTRITO: COMAS

DIRECCIÓN: AV. TÚPAC AMARU 5706

FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: 2/7/2025

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 21

FOTO DETALLADA



FOTO PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: LIMA

PROVINCIA: LIMA

DISTRITO: INDEPENDENCIA

DIRECCIÓN: AV. TUPAC AMARU KM 5.5

FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: 2/7/2025

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 22

FOTO DETALLADA



FOTO PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: LIMA

PROVINCIA: LIMA

DISTRITO: INDEPENDENCIA

DIRECCIÓN: CANTO DERECHO DE LA VÍA ARTERIAL DE AV. TUPAC AMARU, A MEDIA CUADRA DE ESTACIÓN DEL METROPOLITANO

FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: 2/7/2025

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 23

FOTO DETALLADA



FOTO PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: LIMA

PROVINCIA: LIMA

DISTRITO: INDEPENDENCIA

DIRECCIÓN: PANAMERICAN NORTE CRUCE CON AV. PACIFICO

FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: 2/7/2025

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 24

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: **LIMA**
PROVINCIA: **LIMA**
DISTRITO: **LIMA**
UBICACIÓN – DIRECCIÓN: **AV ALFONSO UGARTE 709**
FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO: **2/7/2025**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 25

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: **LIMA**

PROVINCIA: **LIMA**

DISTRITO: **LIMA**

UBICACIÓN – DIRECCIÓN: **AV ALFONSO UGARTE 709**

FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO: **2/7/2025**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 26

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: **LIMA**

PROVINCIA: **LIMA**

DISTRITO: **PUENTE PIEDRA**

UBICACIÓN: **CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM. 24, ALTURA DEL PARADERO Y PUENTE SHANGRILÁ.**

FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO: **1/7/2025**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 27

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: **LIMA**

PROVINCIA: **LIMA**

DISTRITO: **PUENTE PIEDRA**

DIRECCIÓN: **CARRETERA PANAMERICANA NORTE KM. 24, ALTURA DEL PARADERO Y PUENTE SHANGRILÁ.**

FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO: **1/7/2025**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 28

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: **LIMA**

PROVINCIA: **LIMA**

DISTRITO: **PUENTE PIEDRA.**

UBICACIÓN – DIRECCIÓN: **AUTOPISTA PANAMERICANA NORTE, ALTURA DE LAS TRES RUEDAS, ASOC. LOS EUCALIPTOS.**

FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO: **1/7/2025**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 29

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: **LIMA**

PROVINCIA: **LIMA**

DISTRITO: **PUENTE PIEDRA**

UBICACIÓN – DIRECCIÓN: A LA ALTURA DEL PARADERO “TRES RUEDAS” ESQUINA DE LA CALLE 1, REF. KM 26.5 DE LA AUTOPISTA DE LA PANAMERICANA NORTE.

FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO: **1/7/2025**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 30

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: **LIMA**

PROVINCIA: **LIMA**

DISTRITO: **PUENTE PIEDRA**

UBICACIÓN – DIRECCIÓN: FRENTE A LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA TÉCNICA DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ (PNP) Y AL COSTADO DE LOS CONDOMINIOS CIUDAD VERDE, ALTURA DEL KM 27 DE LA AUTOPISTA PANAMERICANA NORTE.

FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO: **1/7/2025**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 31

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: **LIMA**

PROVINCIA: **LIMA**

DISTRITO: **PUENTE PIEDRA**

UBICACIÓN – DIRECCIÓN: ALTURA DEL PARADERO SANTA ROSA Y PUENTE PEATONAL FAMESA, KM 29 DE LA AUTOPISTA PANAMERICA NORTE (ASOCIACIÓN INDUSTRIAL).

FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO: **1/7/2025**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 32

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: **LIMA**

PROVINCIA: **LIMA**

DISTRITO: **PUENTE PIEDRA**

UBICACIÓN – DIRECCIÓN: **ALTURA DE LA AUTOPISTA PANAMERICANA NORTE KM 28 Y DEL PUENTE PEATONAL NARANJITO, ASOC. DE HUANTAR ETAPA 4.**

FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO: **17/2025**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 33

VISTAPANORAMICA



DEPARTAMENTO: **LIMA**

PROVINCIA: **LIMA**

DISTRITO: **PUENTE PIEDRA**

UBICACIÓN – DIRECCIÓN: **AV. PANAMERICANA NORTE S/N ALTURA FERRETERIA
MELINA**

FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO: **1/7/2025**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 34

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: **LIMA**

PROVINCIA: **LIMA**

DISTRITO: **SANTA ROSA**

UBICACIÓN – DIRECCIÓN: **AV. CENTRAL CDRA 2 CRUCE CON CALLE 6**

FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO: **1/7/2025**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 35

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: **LIMA**

PROVINCIA: **LIMA**

DISTRITO: **SANTA ROSA**

UBICACIÓN – DIRECCIÓN: **AV. CENTRAL CDRA 1 MZ. F LOTE 9**

FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO: **1/7/2025**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 36

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: **LIMA**

PROVINCIA: **LIMA**

DISTRITO: **SANTA ROSA**

UBICACIÓN – DIRECCIÓN: **MZ. G LOTE 16 ,URB.COOVITIOMAR SANTA ROSA**

FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO: **1/7/2025**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 37

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: **LIMA**

PROVINCIA: **LIMA**

DISTRITO: **SANTA ROSA**

UBICACIÓN – DIRECCIÓN: **AV. ALEJANDRO BERTELLO CDRA 1 CRUCE CON AV CENTRAL**

FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO: **1/7/2025**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 38

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: **LIMA**

PROVINCIA: **LIMA**

DISTRITO: **SANTA ROSA**

UBICACIÓN – DIRECCIÓN: MZA. F LOTE 13, ASOC. SEÑOR DE LOS MILAGROS ,
ALTURA KM 41 DE LA PANAMERICANA NORTE

FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO: **1/7/2025**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 39

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: **LIMA**

PROVINCIA: **LIMA**

DISTRITO: **SANTA ROSA**

UBICACIÓN – DIRECCIÓN: **PANAMERICANA NORTE KM 42.4 URB COOVITIOMAR
SANTA ROSA**

FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO: **1/7/2025**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 40

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: **LIMA**

PROVINCIA: **LIMA**

DISTRITO: **SANTA ROSA**

UBICACIÓN – DIRECCIÓN: **PANAMERICANA NORTE KM 42.5 URB COOVITIOMAR
SANTA ROSA**

FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO: **1/7/2025**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 41

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: **LIMA**

PROVINCIA: **LIMA**

DISTRITO: **SAN JUAN DE MIRAFLORES**

UBICACIÓN – DIRECCIÓN: **JOSE MARIA SEGUIN CUADRA 7**

FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO: **1/7/2025**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 42

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: **LIMA**

PROVINCIA: **LIMA**

DISTRITO: **SAN JUAN DE MIRAFLORES**

UBICACIÓN – DIRECCIÓN: **AV. MIGUEL IGLESIAS CUADRA 15**

FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO: **1/7/2025**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 43

VISTA DETALLADA



DEPARTAMENTO: **LIMA**

PROVINCIA: **LIMA**

DISTRITO: **SAN JUAN DE MIRAFLORES**

UBICACIÓN – DIRECCIÓN: **AV. MIGUEL IGLESIAS CUADRA 12**

FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO: **1/7/2025**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 44

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: **LIMA**

PROVINCIA: **LIMA**

DISTRITO: **SAN JUAN DE MIRAFLORES**

UBICACIÓN – DIRECCIÓN: **AV. MIGUEL IGLESIAS CUADRA 18**

FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO: **1/7/2025**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 45

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: **LIMA**

PROVINCIA: **LIMA**

DISTRITO: **ANCÓN**

UBICACIÓN – DIRECCIÓN: **FRONTIS DEL CENTRO COMERCIAL _KM 39_**

PANAMERICANA NORTE KM 39_VILLA ESTELA .

FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO: **1/7/2025**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 46

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: LIMA

PROVINCIA: LIMA

DISTRITO: CARABAYLLO

UBICACIÓN: AV. TÚPAC AMARU CUADRA 31, PPJJ EL PROGRESO -

REFERENCIA: ALTURA DEL TRAGAMONEDAS "EL FARAÓN".

FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: 21/6/2025

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 47

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: **LIMA**

PROVINCIA: **LIMA**

DISTRITO: **SAN MIGUEL**

UBICACIÓN: **AV. ELMER FAUCETT CUADRA 2**

FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: **20/6/2025**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 48

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: **LIMA**

PROVINCIA: **LIMA**

DISTRITO: **SAN MIGUEL**

UBICACIÓN: AV. ELMER FAUCETT CUADRA 4

FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: **20/6/2025**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 49

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: **LIMA**

PROVINCIA: **LIMA**

DISTRITO: **SAN MIGUEL**

UBICACIÓN: **AV. LA MARINA CUADRA 32 CON PARQUE PLAZA DE LAS NACIONES.**

FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: **20/6/2025**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 50

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: **LIMA**

PROVINCIA: **LIMA**

DISTRITO: **SAN MIGUEL**

UBICACIÓN: **AV. LA MARINA CUADRA 23 CON PARQUE JUAN PABLO II.**

FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: **20/6/2025**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 51

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: **LIMA**

PROVINCIA: **LIMA**

DISTRITO: **SAN MIGUEL**

UBICACIÓN: AV. COSTANERA CUADRA12 CON PASAJE JORGE CHÁVEZ CUADRA 1.

FECHA EN QUE SE TOMÓ LA FOTOGRAFÍA: **21/6/2025**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 52

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: **LIMA**

PROVINCIA: **LIMA**

DISTRITO: **LOS OLIVOS**

UBICACIÓN – DIRECCIÓN: **AV. TOMAS VALLE CDRA 07 FRENTE AL SERPOST**

FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO: **1/7/2025**

REGISTROS FOTOGRÁFICOS N.º 53

VISTA DETALLADA



VISTA PANORÁMICA



DEPARTAMENTO: **LIMA**

PROVINCIA: **LIMA**

DISTRITO: **LOS OLIVOS**

UBICACIÓN – DIRECCIÓN: **AV. NARANJAL 423**

FECHA DEL REGISTRO FOTOGRÁFICO: **1/7/2025**